

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A
DEMANDADOS: BLANCA EDILIA MANSO LADINO
RADICACIÓN: 6300140030082021-00047

Una vez, revisada la constancia de notificación remitida por el apoderado judicial de la parte actora, se puede evidenciar, que no se adosaron a la notificación, la totalidad de los anexos que deben entregarse para un traslado, entre ellos, el endoso, contraviniendo los postulados del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora, para que agote la notificación personal del mandamiento de pago a la ejecutada, en los términos de la norma indicada líneas atrás.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ABRIL DE 2021

LMCA



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99
Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

027B8C186959FE8E4FDF7A0AAC680B9160B68193BE2ECEE79C26AA35533B63E7

DOCUMENTO GENERADO EN 26/04/2021 10:33:58 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA